

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 120

TEGUCIGALPA: 20 DE JUNIO DE 1895

NUMERO 1.196

## SUMARIO.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 5 de junio de 1895.

#### PODER EJECUTIVO.

**FOMENTO**—Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 117 para mobiliario de la Administración de Correos de Puerto Cortés—Acuerdo que aumenta el sueldo del escribiente y del cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés—Acuerdo que establece una oficina telegráfica en La Alianza, departamento de Valle—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica establecida en Liure, departamento de Choluteca—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de La Alianza, departamento de Valle—Acuerdo que establece una nueva plaza de celador y aumenta el sueldo del telegrafista de San Marcos de Colón.

**GUERRA**—Acéptase á Miguel Figueroa la renuncia de su grado militar—Mándase pagar el valor de diez mensualidades, á razón de \$ 37.50 cada una, al Coronel don Leonardo Irías—Encárgase de la Comandancia de Armas de Intibucá, interinamente, al Gobernador Político—Acéptase á don Ramón González la renuncia de su grado militar—Concédese licencia al portero de este Ministerio—Acéptase á don Pompilio Romero la renuncia de su grado militar—Se admite una renuncia á don Bernabé Barahona—Se pensiona á la señora Clara Zelaya—Se pensiona á la señora Matilde Vásquez—Cesa don Natividad Fernández en su empleo de escribiente de este Ministerio, y se nombra en su lugar á don Mariano Salazar—Acéptase á don Alejandro Quirós la renuncia de su grado militar—Acéptase á don Antonio Cedillos la renuncia de su grado militar—Se manda pagar á don Mariano Salazar la suma de \$ 12.00—Se manda pagar á don Benito Flores la suma de \$ 44—Se admite una renuncia á don Máximo Zamora—Pensión otorgada á don José Angel López—Pensionase al Coronel don Salvador Moncada—Acéptase á don José María Saavedra la renuncia de su grado militar—Se mandan pagar al señor Martiliano Cortés \$ 6.40.

**SECCION ADMINISTRATIVA**—Especificaciones de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de septiembre de 1894—Balance de Prueba y Saldos correspondiente al mes de septiembre de 1894.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Oqueli Bustillo.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Calix h., Durón, Escoto, Fiallos, Funes (don Teodoro), Funes (don Juan Jacobo), Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maradiaga, Maldonado, Mejía Nolasco, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J.

Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Por enfermedad, dejó de asistir el Representante Gutiérrez.

1.º—Se abrió la sesión á las 9 y 10 minutos a. m. Leída el acta de la anterior, fué aprobada con una enmienda del Representante Baires.

2.º La Secretaría dió cuenta con una solicitud del reo José María Milla, de Santa Rosa de Copán, en que pide se le conmute ó indulte la pena á que fué sentenciado por el Juez de Letras de la sección judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Jerónimo Medina, y pasó á comisión de los Representantes Idiáquez, Torres y Ruiz Torres.

El Diputado Valle (don J. Santos) se ausentó con permiso del señor Presidente.

3.º—Se propuso por la Secretaría la fórmula de decreto aprobando la concesión otorgada á Mr. W. S. Valentine para la construcción de un muelle en Puerto Cortés.

Considerada y puesta á discusión, el Diputado Ugarte manifestó: que de acuerdo con el Diputado Fiallos, proponía se suspendiera la sesión, á efecto de pedir, por escrito, la reconsideración del artículo 4.º, con el objeto de evitar en la práctica las dificultades que puedan ocurrir al tratar del reparto de utilidades entre el concesionario y el Gobierno.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada ésta, se presentó la exposición que dice: "A. N. C. La contrata de muelle celebrado con el señor Valentine contiene en su artículo 4.º las siguientes palabras: "La mitad de todas las utilidades del muelle pertenecerá á la Hacienda Pública, y la otra mitad al empresario. Esta cuenta se liquidará mensualmente." Como la liquidación de utilidades pudiera ofrecer dudas en la práctica, proponemos se cambie la redacción de ese período por la siguiente: "Deducidos los gastos generales de administración se dividirá el producto líquido, por mitad, y al fin de cada mes, entre la Hacienda Pública y el empresario.—Tegucigalpa: 5 de junio de 1895.—Angel Ugarte.—E. C. Fiallos."

Fué tomada en consideración, y sin discutirse fué aprobado.

5.º—La Secretaría manifestó que continuaba el debate sobre el proyecto de la Ley de Agricultura.

Se leyeron los artículos: el siguiente al 50, propuesto por la comisión revisora, 51, 52 y reforma, 53, 54 y 55, y sin discusión pasaron el primer debate.

Leído el 56, el Diputado Ruiz Torres hizo moción para que se aumente de veinticinco á cincuenta pesos la multa que establece para el agricultor ó ganadero que fraudulentamente contrate mayordomo ú operario que en realidad no presta sus servicios personales en su finca ó hacienda.

Fué tomada en consideración, y la objetaron los Diputados Funes y Leiva, habiéndola sostenido el proponente y el señor Tejeda. Discutida con el artículo, pasó éste el debate.

Se leyó el artículo 57 y su reforma. Sostuvieron aquél, objetando ésta los Diputados Hernández, Bonilla, Funes (don Teodoro) y Ruiz Torres. Y los Diputados Ochoa Velásquez y Leiva combatieron el artículo, y defendieron la reforma.

Suficientemente discutidos, pasaron el primer debate.

Leídos los artículos 58, 59, 60, 61 y 62, sin discusión pasaron el debate.

El Diputado Aldana propuso se agregue al proyecto de ley el artículo siguiente: "En las diligencias que se practiquen, ó certificaciones que se expidan á virtud de esta ley, se usará de papel común."

Tomado en consideración, fué apoyado por el Representante Funes (don Teodoro), y pasó el debate.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada ésta, el Diputado Idiáquez hizo moción para que se conozca de los Tratados celebrados con El Salvador y Guatemala.

La Mesa le manifestó que en sesiones anteriores se había dispuesto conocer de ellos.

Se dió cuenta con el dictamen presentado por la Comisión encargada de dictaminar acerca de la solicitud de indulto pedida por el reo José María Milla. La Comisión opina porque se reserve el conocimiento de este asunto al Congreso Ordinario, atendidos los antecedentes de la Cámara. Puesto á discusión, se aprobó.

7.º—El Diputado Ochoa Velásquez hizo moción para que se dé el segundo debate á los artículos anteriores al 50 del proyecto de Ley de Agricultura. Fué tomada en consideración y apoyada por los Representantes Leiva, Funes y Uclés, y objetada por los Diputados Torres, Tejeda y Ugarte.

Con presencia de los argumentos de los señores que combatieron la moción, el Diputado Ochoa Velásquez manifestó: que no tenía interés porque se diera la preferencia á tal ó cual trabajo de la Asamblea, y que por este motivo retiraba su moción, á lo que accedió la Cámara. Se retiró con licencia el Diputado Fiallos.

8.º—Se dió cuenta con el dictamen sobre el Tratado de Paz, Amistad, etc., celebrado entre Honduras y Guatemala, y se aprobó con una enmienda pedida por el Diputado Ugarte.

Se dió lectura general al Tratado; y

9.º—Se levantó la sesión á las once y cuarenta y cinco minutos.

MIGUEL O. BUSTILLO,  
Vicepresidente.

JUAN E. PAREDES,  
Secretario.

ALEJO S. LARA H.,  
Secretario.

**FOMENTO.**

Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 117.00 para mobiliario de la Administración de Correos de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés entregue al de Correos del mismo, la suma de ciento diez y siete pesos, que invertirá en el mobiliario de su oficina, como sigue:

1 mesa-escritorio con estantes, gavetas y llaves.....	\$ 30 00
1 mesa ordinaria con gavetas.....	10 00
1 silla de escritorio.....	10 00
4 sillas comunes.....	12 00
1 armario, 2x2½ varas, con estantes, gavetas y llaves.....	50 00
1 quinqué.....	5 00

Suma.....\$ 117.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*César Bonilla.*

Acuerdo que aumenta el sueldo del escribiente y del cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1895.

En atención al buen servicio, el Presidente

ACUERDA:

Aumentar á veinticinco y á doce pesos mensuales, respectivamente, los sueldos asignados al escribiente y al cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*César Bonilla.*

Acuerdo que establece una oficina telegráfica en La Alianza, departamento de Valle.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1895.

Vista la anterior solicitud, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer en el pueblo de La Alianza, departamento de Valle, una oficina telegráfica; y

2.º—Autorizar al Director General de Telégrafos para que proceda á instalarla y nombre los empleados respectivos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*César Bonilla.*

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica establecida en Liure, departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto formado por el Director General de Telégrafos para la nueva

oficina telegráfica establecida el 17 del actual en Liure, departamento de Choluteca, á saber:

Telegrafista, al mes.....	\$ 25 00
Cartero, id., id.....	3 00
Celador, id., id.....	10 00
Gastos ordinarios, id., id.....	3 00

\$ 41.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*César Bonilla.*

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de La Alianza, departamento de Valle.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto formado por el Director General de Telégrafos para la nueva oficina telegráfica establecida el 18 del presente en La Alianza, departamento de Valle, á saber:

Telegrafista, al mes.....	\$ 30 00
Celador, id., id.....	10 00
Cartero, id., id.....	3 00
Gastos ordinarios, id., id.....	3 00

Suma.....\$ 46.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*César Bonilla.*

Acuerdo que establece una nueva plaza de celador y aumenta el sueldo del telegrafista de San Marcos de Colón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

Habiéndose abierto una nueva vía telegráfica entre la oficina de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, y la de Somoto Grande, República de Nicaragua, y aumentándose el movimiento de aquella oficina, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer una nueva plaza de celador de línea, con la dotación de diez pesos mensuales; y

2.º—Aumentar el sueldo del telegrafista á la suma de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*César Bonilla.*

**GUERRA.**

Acéptase á don Miguel Figueroa la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Miguel Figueroa, vecino de Güinope, en el departamento de El Paraíso, en la cual renuncia del grado de Teniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar el valor de diez mensualidades, á razón de \$ 37.50 cada una, al Coronel don Leonardo Irias.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1895.

Habiendo sido herido en el combate de la Protección el Coronel don Leonardo Irias, en servicio de la Revolución liberal; y habiendo quedado enfermo del brazo izquierdo á consecuencia de haberle sido fracturado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se le pague el valor de diez mensualidades, á razón de treinta y siete pesos cincuenta centavos cada una, para que con ellas atienda á la curación de su enfermedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Encárgase de la Comandancia de Armas de Intibucá, interinamente, al Gobernador Político.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1895.

Teniendo que concurrir el señor Comandante de Armas del departamento de Intibucá, don Gonzalo Mejía Nolasco, á las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el señor Gobernador Político se encargue del desempeño de la Comandancia mientras el señor Mejía Nolasco se encuentre ausente en el desempeño de su encargo de Diputado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Acéptase á don Ramón González la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Ramón González, vecino de esta ciudad, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Concédese licencia al portero de este Ministerio.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al portero de este Ministerio, don Andrés Velásquez, debiendo desempeñar las funciones durante su ausencia el señor Narciso Lagos, con igual sueldo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Acéptase á don Pompilio Romero la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

Traida á la vista la solicitud presentada por don Pompilio Romero, vecino de Yoro, en la cual renuncia del grado de Coronel del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se admite una renuncia á don Bernabé Barahona.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Bernabé Barahona, mayor de edad, vecino de Santa Bárbara, en la cual renuncia del grado de Comandante 2.º de las milicias de esta República; y teniendo en cuenta que el señor Barahona pasa de cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la referida renuncia, mandando que la oficina respectiva cancele el correspondiente Despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se pensiona á la señora Clara Zelaya.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague á la señora Clara Zelaya, vecina de Güinope, la pensión mensual y vitalicia de once pesos cincuenta centavos, que le corresponde como hermana del sargento 1.º Ceferino Zelaya, quien murió en el combate de Guaimaca, peleando en servicio de la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se pensiona á la señora Matilde Vásquez.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Matilde Vásquez, vecina de Texígnat, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como madre del soldado Roque González, quien murió peleando en servicio de la Revolución liberal; esta pensión le será satisfecha por la Administración de Ren-

tas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Cesa don Natividad Fernández en su empleo de escribiente de este Ministerio, y se nombra en su lugar á don Mariano Salazar.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que cese en su empleo de escribiente desde el 1.º de los corrientes, don Natividad Fernández, por haber pasado á ser ayudante del Ministro de la Guerra; y

2.º—Nombrar escribiente, en su reposición, á don Mariano Salazar, con el sueldo de veinticinco pesos, que le serán pagados desde el primero de este mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Acéptase á don Alejandro Quirós la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por don Alejandro Quirós, vecino de Santa Bárbara, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del ejército de la República fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión, mandando que la Oficina General de Cuentas proceda á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Acéptase á don Antonio Cedillos la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

Traida á la vista la solicitud presentada por el señor don Antonio Cedillos, vecino de Santa Lucía, en el departamento de Intibucá, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar á don Mariano Salazar la suma de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Mariano Salazar doce pesos cincuenta centavos, que devengó como escribiente extraordinario de este Ministerio, durante los últimos días del mes de enero.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar á Benito Flores la suma de \$ 44.00.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al fietero Benito Flores la suma de cuarenta y cuatro pesos, valor de la conducción de ocho cargas de género de algodón para vestuario de las guarniciones de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se admite una renuncia á don Máximo Zamora.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1895.

Vista la solicitud presentada por don Máximo Zamora, vecino de Danlí, en la cual renuncia del grado de Comandante 2.º del ejército; y teniendo en cuenta que el señor Zamora es mayor de cuarenta años, edad que la Constitución fija para hacer dimisión de los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitirle la referida renuncia; y  
2.º—La Oficina General de Cuentas cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Pensión otorgada á don José Angel López.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor José Angel López, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas que tuvo lugar en Santa Ana, el 26 de marzo de 1893.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Pensionase al Coronel don Salvador Moncada.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

Habiendo quedado imposibilitado para sus trabajos habituales el Coronel don Salvados

Moncada, de San Marcos de Colón, á consecuencia de una herida que recibió peleando en servicio de la Revolución liberal, el Presidente de la República

ACUERDA:

Asignarle la pensión mensual y vitalicia de sesenta pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don José María Saavedra la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don José María Saavedra, vecino de La Unión, en el departamento de Copán, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se manda pagar al señor Martiliano Cortés la suma \$ 6.40.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague la suma de seis pesos cuarenta centavos que se le mandan dar al señor Martiliano Cortés, como habilitación por la conducción de las bestias de la remonta de Gracias á esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

AVISOS.

SE PAN

Soy el representante de los herederos del señor don Secundino Valladares. En consecuencia, soy representante de la mortual de dicho finado. Los que tengan interés en ello, preséntense á mí con sus documentos respectivos. Mi domicilio, Yuscarán ó Güinope.

Yuscarán: 30 de mayo de 1895.

J. ANTONIO VALLADARES.

AVISO

Los infrascritos ponen en conocimiento del público, que han pnesto en liquidación su casa en esta plaza.

Trujillo: mayo 17 de 1895.

BYNNEY, MELHADO & C.º

BALANCE DE PRUEBA Y SALDOS

correspondiente al mes de septiembre de 1894.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1 Dirección General de Rentas	\$ 224 687 59	\$ 230 714 35		\$ 6 026 76
2 Tesorería Habilitada	6 400 00	4 130 29	2 403 77	
3 Administración de Tegucigalpa	30 110 49	30 110 49		
4 " " Comayagua	8 637 88	6 638 98		1 998 90
5 " " El Paraíso	8 896 09	6 638 15	2 257 94	
6 " " Choluteca	6 838 25	6 822 73	14 52	
7 " " Valle	3 524 47	3 499 70	24 77	
8 " " La Paz	4 849 03	3 957 41	891 62	
9 " " Olancho	5 583 53	5 283 85	299 68	
10 " " Santa Bárbara	6 976 32	7 033 89		56 57
11 " " Yoro	4 846 00	4 125 90	720 10	
12 " " Gracias	3 711 58	3 711 58		
13 " " Intibucá	3 409 81	3 417 26		7 45
14 " " Copán	15 803 01	18 062 53		2 259 52
15 " " Cortés	5 647 12	3 582 94	2 084 14	
16 Aduana de Puerto Cortés	57 429 76	37 161 43	20 268 33	
17 " " Amapala	30 887 73	37 531 73		6 644 00
18 " " Trujillo	13 269 37	10 865 88	2 403 49	
19 " " La Ceiba	5 940 33	2 847 88	3 092 45	
20 " " Roatán	5 583 14	3 202 23	2 380 91	
21 " " Iriona	452 68	766 73		314 05
22 Derechos de Importación		34 848 22		34 848 22
23 " " Licores		351 50		351 50
24 Impuesto adicional, 30 p. %		12 710 03		12 710 03
25 Recargo, 20 p. %		10 722 50		10 722 50
26 Bodegaje		6 146 21		6 146 21
27 Faro y Tonelaje	331 25	470 50		139 25
28 Muelleaje		412 65		412 65
29 Peaje		88 00		88 00
30 Exportación de Ganado	355 25	1 096 14		740 89
31 " " Frutos		990 31		990 31
32 " " Tabaco		791 25		791 25
33 Pólizas		181 50		181 50
34 Manifiestos		219 00		219 00
35 Matriculas		43 50		43 50
36 Permisos		132 00		132 00
37 Patentes de Sanidad		210 50		210 50
38 Pases de Embarcaciones		553 00		553 00
39 Renta de Aguardiente	17 655 11	74 140 05		56 484 94
40 " " Licores	1 199 57	4 675 23		3 475 66
41 " " Tabaco	10 513 13	24 924 37		14 411 24
42 " " Pólvora	72 03	1 051 09		979 06
43 Papel Sellado		4 980 50		4 980 50
44 Impuesto Pecuario		1 084 50		1 084 50
45 Producto de Leyes y Textos		3 00		3 00
46 Boletas de Exención Militar		84 00		84 00
47 Patentes de Licores		326 50		326 50
48 Ramo de Correos	4 358 08	875 57	3 482 51	
49 " " Telégrafos	11 429 72	1 625 30	9 804 42	
50 Cablegramms		472 80		472 80
51 Dispensa de Edictos		39 00		39 00
52 Imprenta Nacional	2 008 93	25 25	1 983 68	
53 Montepío	2 369 19	295 54	2 073 65	
54 Multas y Conmutaciones		28 50		28 50
55 Comisos		110 31		110 31
56 Resultas		37 18		37 18
57 Intereses y Descuentos	146 00	257 56		111 56
58 Suplementos reintegrables	1 000 00		1 000 00	
59 Acreedores diversos	31 450 00	26 084 54	5 365 46	
60 Anticipos	49 00		49 00	
61 Préstamos Voluntarios	16 358 93	120 00	16 238 93	
62 Documentos por cobrar	3 327 42	21 000 00		17 672 58
63 Traslaciones	62 456 51	13 630 41	48 826 10	
64 Amortizaciones Extraordinarias		61 221 63	1 204 78	
65 Gobierno Anterior s/c Contribución de Guerra	1 500 00	1 045 00		455 00
66 Poder Legislativo	8 999 00		8 999 00	
67 Poder Ejecutivo	2 936 71		2 936 71	
68 Ramo de Gobernación	5 494 57		5 494 57	
69 Litografía Nacional	1 332 68		1 332 68	
70 Cuerpo de Policía	2 558 65		2 558 65	
71 Ramo de Relaciones Exteriores	2 332 00		2 332 00	
72 " " Justicia	7 110 40		7 110 40	
73 " " Guerra	30 271 64		30 271 64	
74 Plana Mayor	7 451 84		7 451 84	
75 Haberes de Tropa	14 112 63		14 112 63	
76 Inválidos	396 81		396 81	
77 Jubilados	305 00		305 00	
78 Presidio	995 79		995 79	
79 Hospital de Sangre	1 290 18		1 290 18	
80 Lutos	169 00		169 00	
81 Revolución s/c indemnizaciones	8 384 81		8 384 81	
82 Ramo de Hacienda	16 121 00		16 121 00	
83 " " Instrucción Pública	8 053 57		8 053 57	
84 " " Fomento	679 25		679 25	
85 Edificios Nacionales	8 696 57		8 696 57	
86 Dispensa Oficial	8 051 45		8 051 45	
87 Tratados de Reciprocidad	345 18		345 18	
88 Concesiones	2 936 32		2 936 32	
89 Honorarios de Receptores	649 49		649 49	
90 Biletas Privilegiadas	2 646 00		2 646 00	
91 Deuda Interior	850 00	61 614 94		60 764 94
92 " " s/c anticipos	1 000 00		1 000 00	
93 Constancia de Crédito s/c Amortización	1 085 50		1 085 50	
94 Deuda interior s/c amortización	2 345 00		2 345 00	
95 Gobierno anterior s/c indemnizaciones	53 670 56		53 670 56	
96 Constancias de Crédito s/c Circulación		61 614 94		61 614 94
97 " " " " Emisión	61 614 94		61 614 94	
98 Subvenciones	170 00		170 00	
99 Hacienda Nacional				
100 Dividendos				
101 Ingresos Extraordinarios				
102 Producto de Tierras				
103 Impuestos de zonas minerales				
104 Depósitos				
105 Anclaje				
106 Liquidación de heridos				
	\$ 861 736 53	\$ 861 736 53	\$ 395 609 95	\$ 306 626 58

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, septiembre 30 de 1894.

Domingo E. Cárcamo.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Manuel Ugarte.

Tip. Nacional.





ESPECIFICACION DE LOS INGRESOS HABIDOS EN LAS OFICINAS DE HACIENDA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1894.

	Dirección General de Rentas	Tesorería	Anapala	Puerto Cortés	Trujillo	La Ceiba	Rosán	Intero	Valle	Tegucigalpa	St. Bárbara	Comayagua	La Paz	Copán	Gracias	Choluteca	El Paraíso	Yoro	Intibucá	Olancho	Cortés	TOTALES
Presencia anterior	\$ 11,694.04	\$ 7,103.02	\$ 13,095.38	\$ 474.21	\$ 0,438.50	\$ 0,505.88	\$ 2,001.05	\$ 427.28	\$ 797.01	\$ 0,540	\$ 74.07	\$ 1.15	\$ 0.23	\$ 10,768.71	\$ 0.00	\$ 1,210.72	\$ 32.41	\$ 178.08	\$ 0.93	\$ 20.50	\$ 5.04	\$ 70,548.74
Derechos de importación			15,947.52	13,355.81	8,449.78	1,050.77	1,004.84															31,845.22
" de losores					351.50																	351.50
" de bodega			2,437.48	2,072.75	6,927.78	277.00	5,627.78															6,146.21
Adicional al p.e.			5,055.85	4,028.00	1,380.27	470.20	630.72															12,710.63
Recargo 20 p. c.			4,068.42	3,870.46	600.00	412.41	504.01															10,722.63
Exportación de ganado	240.00				294.00				81.00		172.80											1,006.14
" inadora																						900.31
" fructo				358.68		631.68																990.31
" gancho					871.25		80.25															951.50
Faro y tonelaje																						470.61
Ancilaje				412.05																		412.05
Recargo					88.00																	88.00
Reembolso y abarato																						0.00
Producto de polizas			30.00	05.50	18.00	30.50	25.50															183.50
" marítimas			30.00	05.50	18.00	30.50	25.50															183.50
" mercantiles																						0.00
" de salinidad			18.00	28.00	24.00	8.00	74.00															210.00
" pasas de embarcaciones			30.00	12.00	35.00	34.50	73.00															210.00
" pasas de embarcaciones			05.50	46.00	37.50	30.50	45.50															210.00
Rentas Diversas																						25.10
Renta de aguardiente			1,008.00	109.75	750.00	408.00	875.00	208.00	2,500.00	18,545.00	3,899.50	4,772.50	3,894.08	12,107.00	3,098.13	4,300.25	5,620.12	2,040.50	2,482.87	3,740.75	2,024.50	71,140.63
" alcornoques					18.25		422.87	18.25														1,205.00
" tabaco			293.44	710.07	831.28	1,083.87	700.17	150.75	601.56	8,980.74	893.37	1,244.50	650.85	120.48	149.54	1,740.54	2,010.01	1,480.88	552.44	983.82	1,101.00	4,675.21
" pólvera					100.25		10.50	31.00														24,924.97
" panel salado			101.00	225.00	102.00	140.00	111.50	15.00	241.50	728.00	411.50	255.50	250.00	070.50	150.00	849.00	340.00	20.00	120.00	354.50	72.57	1,051.69
" y aceites									1.00	2.00												4,980.80
Pedidos de tierras																						0.00
Impuesto pecuario			31.00	17.00	60.50	24.00	20.00	4.00	79.00	122.00	90.00	69.00	60.00	78.00	45.00	38.00	172.00	38.00	18.00	155.00	37.00	1,081.50
Ramo de Correas			40.40	100.00	41.80	8.27	7.35	5.00	4.71	387.50	38.00	17.20	1.80	30.20	8.87	30.20	36.71	17.27	4.50	28.13	41.50	875.57
Línea telegráfica: tarjetas			130.05	53.04	60.75	40.00			57.00	688.80	136.25	110.13	20.67	100.75	38.75	84.25	140.02	47.00	32.25	102.57	100.00	1,855.70
Boleros de Exención Militar	18.75																					472.80
Empresa Nacional			10.58	6.50	10.05	8.85	7.10	2.28	3.67	94.12	11.15	6.60	10.07	23.78	10.10	20.88	10.00	9.80	18.40	15.75	19.00	205.51
Montepío				50.00		164.50	6.00		21.00	40.00	13.00	12.00	7.00	9.00	1.00	17.00	4.00	7.00	3.00	8.00	10.00	295.51
Patentes de Licores									4.00	108.00	5.00		8.00	8.00		4.00	14.00	18.00	3.00	3.00		886.50
Multas y Comunicaciones																						228.70
Reservas																						37.18
Comisos																						110.81
Fondo de desportos																						0.00
Disgusa de editos																						20.00
Devoluciones																						0.00
Acuerdos Diversos																						21,084.54
Prestatarios Voluntarios																						21,000.00
Anticipos																						120.00
Intereses y descuentos																						61,014.04
Deuda Interior																						61,014.04
Const. de Crédito - sic. Circulación																						61,014.04
Ingresos extraordinarios																						19,680.71
Billetes del Tesoro																						38,201.83
Documentos por cobrar																						0,000.00
Trasacciones																						1,045.00
Hacienda Nacional																						19,680.71
Amortizaciones Extraordinarias																						38,201.83
Intereses y descuentos																						1,045.00
Subvención de policía																						19,680.71
Banco de Honduras - Depósito																						38,201.83
Excedentes																						1,045.00
Liquidaciones por sueldos civiles																						1,045.00
" militares																						1,045.00
Dividendos																						1,045.00
Otras tesorerías																						1,045.00
Deuda flotante																						1,045.00
Deuda flotante T.																						1,045.00
Gobierno de Guatemala																						1,045.00
Billetes Privilegiados																						1,045.00
Adelantos por Contratas																						1,045.00
Deuda del Banco																						1,045.00
Acciones Bancarias																						1,045.00
Contratas de especies																						1,045.00
id. id. - sic. Amortización																						1,045.00
Billetes Territoriales																						1,045.00
TOTALES	\$ 236,482.09	\$ 18,789.02	\$ 44,878.03	\$ 37,013.97	\$ 10,702.87	\$ 15,445.09	\$ 8,405.00	\$ 873.07	\$ 4,321.40	\$ 31,115.80	\$ 7,051.20	\$ 6,000.03	\$ 5,470.57	\$ 25,500.72	\$ 9,711.98	\$ 8,054.04	\$ 4,928.50	\$ 5,025.58	\$ 4,306.23	\$ 5,010.00	\$ 5,047.12	\$ 508,104.52

Republica de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 30 de septiembre 1894.—DOMINGO E. CÁRCAMO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—MANUEL UGARTE.